

RESOLUCIÓN No. 04755

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la Resolución 1865 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2021ER123631 del 22 de junio de 2021, el señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, actuando en calidad de apoderado de la sociedad VGMOBILITY PERDOMO S.A.S. identificada con Nit. 901.423.689-8, presentó solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de Tala de Ciento Catorce (114) individuos arbóreos y la Conservación de quinientos veintiséis (526) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Calle 59 A Sur N° 76 A – 82 de la localidad de Bosa de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “PATIO PERDOMO CERO EMISIONES” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-179315, propiedad de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.

Que, esta Subdirección profirió el Auto No. 02910 de 28 de julio de 2021, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA., identificada con el No. 1736190, para la ejecución de las intervenciones silviculturales de unos individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 59 A Sur N° 76 A – 82 de la localidad de Bosa de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “PATIO PERDOMO CERO EMISIONES” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-179315.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA., identificada con el No. 1736190, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para que se sirva de dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

“(…)

1. *Presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados y/o escrito de coadyuvancia a la solicitud radicada bajo radicado No. 2021ER123631 del 22 de junio de 2021, el cual deberá estar suscrito por el propietario del inmueble sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA identificada con el No. 1736190, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o poder especial original debidamente conferido a favor de un abogado en ejercicio, otorgándole las facultades pertinentes para que en nombre y representación suya adelante, los trámites administrativos ambientales para la autorización de intervención de arbolado urbano ubicados en espacio privado, que hacen parte del proyecto “Patio Perdomo*

RESOLUCIÓN No. 04755

Cero Emisiones”, en la Calle 59 A Sur N° 76 A - 82 (Dirección Catastral), Localidad de Bosa, en la Ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-179315.

2. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad VGMOBILITY PERDOMO S.A.S. identificada con Nit. 901.423.689-8.*
3. *Copia del certificado de existencia y representación Legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA., identificada con el No. 1736190, propietaria del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-179315.*
4. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA. identificada con el No. 1736190.*
5. *Autorización debidamente conferida al señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena.*
6. *Documento de inventario forestal (memoria Técnica).*
7. *Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) de cada uno de los arboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).*
8. *Fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.*
9. *Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal expedida por el COPNIA.*
10. *Las fotos digitales deben entregarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es una foto detalle (Ej: La foto 1 el árbol uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2, la foto 1 del árbol dos, debe llamarse 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb.*
11. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP. (...)*

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, el día 27 de agosto de 2021, se notificó personalmente el Auto No. 02910 de 28 de julio de 2021, al señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, actuando en calidad de autorizado de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el Nit. N°. 860.024.586-8.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02910 de 28 de julio de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 27 de agosto de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado N°. 2021ER185037 de 01 de septiembre de 2021, en respuesta al Auto No. 02910 de 28 de julio de 2021, se manifestó la intención de compensar el arbolado solicitado para tala mediante equivalencia monetaria y se aportó la siguiente documentación:

1. Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal diligenciado y firmado por la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 98.553.691 de Envigado, del señor CAMILO LONDOÑO PELAEZ
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, con fecha del 27 de julio de 2021.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.451.701 de Bogotá, del señor LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO, en calidad de representante legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8.
5. Autorización otorgada por el señor LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO, en calidad de representante legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, al señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, con fecha del 25 de agosto de 2021.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 1.115.912.992 de Tauramena, del señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ.
7. Memoria técnica del inventario forestal patio cero emisiones "Perdomo".
8. Plano de localización.
9. Copia de la matrícula profesional N° R2020040732, de la ingeniera forestal MARIAM LISSDET YOORLEY MOJICA ESPINEL.
10. Copia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la Ingeniera que hizo el inventario forestal expedida por el COPNIA, señora MARIAM LISSDET YOORLEY MOJICA ESPINEL identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.958.294 y matrícula profesional R2020040732, con fecha del 31 de agosto del 2021.
11. Certificado de tradición y libertad del predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-179315, con fecha del 30 de agosto de 2021.
12. Fotografías en USB

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, previa visita realizada el día 04 de octubre de 2021, en la Calle 59 A Sur N 76

RESOLUCIÓN No. 04755

A - 82 de la Ciudad de Bogotá, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021 en el cual se dispuso:

(...)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 64-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 49-Cupressus lusitanica, 41-Eucalyptus globulus, 22-Fraxinus chinensis, 7-Paraserianthes lophanta
Conservar: 55-Acacia decurrens, 76-Cupressus lusitanica, 104-Eucalyptus globulus, 160-Fraxinus chinensis, 2-Otro, 7-Paraserianthes lophanta, 1-Prunus capuli

Total:
Tala: 184

Conservar: 405

VI. OBSERVACIONES

Concepto 1 de 2. Expediente SDA-03-2021-1813, Auto de inicio 2910 del 2021, Acta de visita JASC-20210585-097, en atención al radicado 2021ER123631, se dio respuesta a los requerimientos del auto mediante radicado 2021ER185037. Se realiza la evaluación de Quinientos ochenta y nueve (589) individuos arbóreos de diferentes especies, ubicados en espacio privado, los cuales por sus condiciones tanto físicas como sanitarias actuales, así como por estar emplazado en zona de influencia e interferencia directa con el proyecto de construcción Patio Perdomo Cero Emisiones, se considera viable su intervención silvicultural por obra. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación # 5125601. Se debe efectuar pago por seguimiento por el valor establecido en este Concepto Técnico. B) No se presenta diseño paisajístico por lo que la Compensación se realiza mediante la modalidad de pago para el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención de los árboles. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar el salvoconducto de movilización para productos forestales comercializables, así como presentar el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables. F) Se generan dos conceptos; el primero con proceso 5136470 por 589 individuos, el segundo con proceso 5281123 por 48 individuos arbóreos.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	2.97
Cipres, Pino cipres, Pino	112.097
Total	115.067

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

RESOLUCIÓN No. 04755

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 291.7 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	291.7	127.73543	\$ 116.050.959
TOTAL			291.7	127.73543	\$ 116.050.959

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 774,064 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,757,997(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo."

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *“Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”*. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que

RESOLUCIÓN No. 04755

estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*“(…) I. **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

(…)”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero, quince lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

(...)

15. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se resuelve desistimientos, modificaciones y aclaraciones en los trámites administrativos de su competencia.

(...)”

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."

Que, por otra parte, la citada normativa: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido."

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: "el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades."

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibidem*, señala "**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto 383 de 2018, y en la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

RESOLUCIÓN No. 04755

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de “Consideraciones Técnicas” de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2021-1813 obra copia del recibo de pago No. 5125601 con fecha de pago del 18 de junio de 2021, donde se evidencia que el señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, consignó la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064.00) M/cte., por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064.00) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.997.00) M/Cte., bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante **Compensación monetaria** correspondiente a 291.7 IVPS equivalentes a 127.73543 SMMLV por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$116.050.959.00).

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de Eucalipto común 2.97 m3, de Ciprés, Pino ciprés, Pino 112.097 m3, para un total de 115.067 m3.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de quinientos ochenta y nueve (589) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 59 A Sur N° 76 A – 82 de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “PATIO PERDOMO CERO EMISIONES”.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 04755

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de ciento ochenta y cuatro (184) individuos arbóreos de las siguientes especies: 64-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 49-Cupressus lusitanica, 41-Eucalyptus globulus, 22-Fraxinus chinensis, 7-Paraserianthes lophanta, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Calle 59 A Sur N° 76 A – 82 de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “*PATIO PERDOMO CERO EMISIONES*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá **CONSERVAR** cuatrocientos cinco (405) individuos arbóreos de las siguientes especies: 55-Acacia decurrens, 76-Cupressus lusitanica, 104-Eucalyptus globulus, 160-Fraxinus chinensis, 2-Otro, 7-Paraserianthes lophanta, 1-Prunus capuli, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Calle 59 A Sur N° 76 A – 82 de esta ciudad, para la ejecución del proyecto “*PATIO PERDOMO CERO EMISIONES*”.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CEREZO, CAPULI	0.38	3.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
2	ACACIA NEGRA, GRIS	1.15	6.86	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
3	EUCALIPTO COMÚN	1.04	8.21	0.103	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
4	URAPÁN, FRESNO	0.33	4.92	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
5	URAPÁN, FRESNO	0.33	4.92	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
6	URAPÁN, FRESNO	0.46	6.16	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
7	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	40.1	6.08	76.779	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
8	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	26.7	4.92	34.039	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
9	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	7.1	0.022	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
10	URAPÁN, FRESNO	0.67	6.12	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
11	URAPÁN, FRESNO	0.26	4.1	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	
12	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	4.98	0.007	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
13	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	4.86	0.003	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
14	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5.1	0.001	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
15	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	5.72	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
16	URAPÁN, FRESNO	0.45	6.36	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
17	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	7.1	0.028	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
18	URAPÁN, FRESNO	0.46	6.92	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	
19	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	7.13	0.01	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
20	URAPÁN, FRESNO	0.26	3.96	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
21	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	6.18	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
22	URAPÁN, FRESNO	0.41	6.92	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
23	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	6.85	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
24	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	7.16	0.018	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
25	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	5.12	0.001	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	
26	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	6.43	0.018	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
27	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	4.1	0.002	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
28	URAPÁN, FRESNO	0.29	4.26	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
29	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.45	7.51	0.019	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
30	URAPÁN, FRESNO	0.34	4.96	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
31	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	8.1	0.022	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
32	URAPÁN, FRESNO	0.79	8.5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	
33	URAPÁN, FRESNO	0.19	2.1	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
34	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	8.61	0.016	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
35	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	9.72	0.063	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
36	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	6.1	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
37	URAPÁN, FRESNO	0.45	7.92	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
38	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	8	0.022	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
39	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.51	8.16	0.025	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	
40	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	9.2	0.074	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	5	0.003	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
42	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.07	9	0.109	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
43	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	6.92	0.016	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
44	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	7.1	0.022	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
45	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	4.16	0.004	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
46	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	4.2	0.009	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	
47	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.65	6.9	0.02	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
48	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.59	5.16	0.017	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
49	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	7.22	0.031	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
50	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.28	9.12	0.156	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
51	URAPÁN, FRESNO	0.4	4.96	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
52	ACACIA JAPONESA	0.61	5.48	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
53	URAPÁN, FRESNO	0.87	6.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
54	URAPÁN, FRESNO	0.57	6.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
55	URAPÁN, FRESNO	0.61	6.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
56	URAPÁN, FRESNO	0.58	7.48	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
57	URAPÁN, FRESNO	0.57	6.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
58	URAPÁN, FRESNO	1.05	7.32	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
59	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	6.18	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
60	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.73	6.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
61	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	7.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
62	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	4.22	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
63	URAPÁN, FRESNO	0.51	5.2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
64	URAPÁN, FRESNO	1.06	7.92	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
65	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	7.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
66	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
67	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
68	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
69	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
70	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.03	9.14	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
71	URAPÁN, FRESNO	0.53	7.18	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
72	URAPÁN, FRESNO	0.44	5.14	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
73	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
74	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.61	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
75	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.71	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
76	URAPÁN, FRESNO	0.78	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
77	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
78	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
79	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
80	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
81	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
82	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.75	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
83	URAPÁN, FRESNO	0.41	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
84	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.71	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
85	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	7	0.005	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
86	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
87	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
88	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
89	URAPÁN, FRESNO	0.3	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
90	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
91	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
92	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
93	URAPÁN, FRESNO	0.58	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
94	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.67	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
95	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
96	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
97	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
98	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.53	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
99	URAPÁN, FRESNO	0.16	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
100	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.02	8.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
101	URAPÁN, FRESNO	0.23	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
102	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.29	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
103	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.45	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
104	URAPÁN, FRESNO	0.66	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
105	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
106	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.06	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
107	URAPÁN, FRESNO	0.77	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
108	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
109	URAPÁN, FRESNO	0.74	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
110	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
111	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
112	URAPÁN, FRESNO	0.59	7.11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
113	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.38	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
114	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	8	0.01	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
115	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
116	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
117	URAPÁN, FRESNO	0.43	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
118	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
119	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
120	URAPÁN, FRESNO	0.56	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
121	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
122	URAPÁN, FRESNO	0.49	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
123	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.95	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
124	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.46	9.18	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
125	URAPÁN, FRESNO	0.67	7.63	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
126	URAPÁN, FRESNO	0.58	9.55	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
127	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.27	5.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
128	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.37	7.04	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
129	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.73	10.83	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
130	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	7.07	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
131	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.55	9.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
132	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.42	9.52	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
133	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.58	9.44	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
134	URAPÁN, FRESNO	0.52	7.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
135	URAPÁN, FRESNO	0.35	7.76	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
136	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.89	10.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
137	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.23	6.05	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
138	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	10.65	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
139	URAPÁN, FRESNO	0.45	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
140	URAPÁN, FRESNO	0.75	8.82	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
141	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.95	10.53	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
142	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
143	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
144	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
145	URAPÁN, FRESNO	0.52	8.65	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
146	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.57	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	ACACIA NIGRA						físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
147	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	10.53	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
148	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.04	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
149	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
150	URAPÁN, FRESNO	1.09	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
151	URAPÁN, FRESNO	0.35	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
152	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.85	10.62	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
153	URAPÁN, FRESNO	0.85	9.69	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
154	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	10.44	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
155	URAPÁN, FRESNO	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
156	URAPÁN, FRESNO	0.2	4.11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
157	URAPÁN, FRESNO	0.7	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
158	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.39	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
159	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
160	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	9.18	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
162	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
163	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.62	9.75	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
164	URAPÁN, FRESNO	0.47	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
165	URAPÁN, FRESNO	0.22	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
166	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	9.29	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
167	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	10.69	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
168	URAPÁN, FRESNO	0.51	8.55	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
169	URAPÁN, FRESNO	0.36	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
170	URAPÁN, FRESNO	0.69	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
171	URAPÁN, FRESNO	0.46	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
172	URAPÁN, FRESNO	0.7	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
173	URAPÁN, FRESNO	0.28	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
174	URAPÁN, FRESNO	0.63	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
175	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	9.17	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
176	URAPÁN, FRESNO	0.8	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
177	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.12	11.87	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
178	URAPÁN, FRESNO	0.82	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
179	URAPÁN, FRESNO	0.23	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
180	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1	10.11	0.096	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
181	URAPÁN, FRESNO	0.18	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
182	URAPÁN, FRESNO	0.33	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
183	URAPÁN, FRESNO	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
184	URAPÁN, FRESNO	0.37	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
185	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	8	0.025	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
186	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	7.56	0.018	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
187	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	9.72	0.045	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
188	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.61	9	0.036	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
189	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	6	0.01	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
190	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	8.19	0.039	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
191	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	7.92	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
192	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	9	0.022	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
193	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	8.75	0.028	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
194	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	10.72	0.063	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
195	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	10.91	0.074	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	
196	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	7	0.007	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
197	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.59	8	0.033	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa densa, con ramas secas, fuste levemente inclinado con afectación mecánica leve, emplazado en zona de pendiente, especie no apta para traslado.	Tala
198	URAPÁN, FRESNO	0.39	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
199	URAPÁN, FRESNO	0.31	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
200	URAPÁN, FRESNO	0.41	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	URAPÁN, FRESNO	0.28	4.63	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
202	URAPÁN, FRESNO	0.94	8.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
203	URAPAN, FRESNO	0.84	8.49	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
204	URAPAN, FRESNO	0.91	10.55	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
205	ACACIA NEGRA, GRIS	0.98	10	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
206	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	11.28	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
207	ACACIA NEGRA, GRIS	0.98	10.81	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
208	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	8	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
209	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	7.66	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
210	ACACIA NEGRA, GRIS	1.46	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
211	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
212	URAPÁN, FRESNO	0.52	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
213	EUCALIPTO COMÚN	0.26	3.12	0.003	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
214	URAPÁN, FRESNO	0.62	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
215	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	8	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
216	ACACIA NEGRA, GRIS	1.02	9.77	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
217	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	8.97	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
218	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
219	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
220	ACACIA NEGRA, GRIS	1.44	10.67	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
221	EUCALIPTO COMÚN	0.41	4	0.008	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
222	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
223	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.47	4	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
224	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
225	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
226	ACACIA NEGRA, GRIS	0.82	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
227	ACACIA NEGRA, GRIS	0.71	8.29	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
228	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	8	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
229	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	5.56	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
230	URAPÁN, FRESNO	0.46	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
231	URAPÁN, FRESNO	0.91	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
232	URAPÁN, FRESNO	0.53	6.94	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
233	ACACIA NEGRA, GRIS	1.26	8.79	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	
234	URAPÁN, FRESNO	0.75	9.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
235	URAPÁN, FRESNO	0.58	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
236	URAPÁN, FRESNO	0.92	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
237	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
238	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
239	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.32	4.11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
240	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.48	6.73	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
241	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.21	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
242	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
243	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.22	4	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
244	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	2	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
245	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
246	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.64	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
247	URAPÁN, FRESNO	0.57	8.55	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
248	URAPÁN, FRESNO	0.27	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
249	URAPÁN, FRESNO	0.58	8.65	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
250	URAPÁN, FRESNO	0.34	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
251	URAPÁN, FRESNO	0.73	9.44	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
252	URAPÁN, FRESNO	0.34	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
253	URAPÁN, FRESNO	0.53	8.56	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
254	URAPÁN, FRESNO	0.64	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
255	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	5.45	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
256	ACACIA NEGRA, GRIS	0.95	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
257	ACACIA NEGRA, GRIS	1.17	8.72	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
258	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
259	ACACIA NEGRA, GRIS	1.25	8.11	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
260	URAPÁN, FRESNO	0.33	2.54	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
261	URAPÁN, FRESNO	0.63	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
262	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
263	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
264	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
265	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.36	4.5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
266	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
267	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	6.92	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
268	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
269	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	6.24	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
270	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
271	ACACIA NEGRA, GRIS	0.91	8	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	
272	ACACIA NEGRA, GRIS	0.97	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
273	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
274	ACACIA NEGRA, GRIS	0.86	8.73	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
275	ACACIA NEGRA, GRIS	0.72	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
276	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
277	ACACIA NEGRA, GRIS	0.93	6.86	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
278	ACACIA NEGRA, GRIS	0.74	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
279	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
280	EUCALIPTO COMÚN	0.29	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
281	EUCALIPTO COMÚN	0.38	5	0.007	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
282	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	2	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
283	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	4.12	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
284	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	
285	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	4.18	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
286	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
287	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
288	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	9.81	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
289	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	4	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
290	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	
291	ACACIA NEGRA, GRIS	0.73	7.66	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
292	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
293	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
294	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	4	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
295	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
296	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	2	0	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
297	ACACIA NEGRA, GRIS	1.45	8.55	0	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	
298	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	4	0	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
299	EUCALIPTO COMÚN	0.46	5	0.01	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
300	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	5	0	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
301	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
302	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	6.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
303	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	8	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
304	ACACIA NEGRA, GRIS	0.91	7.79	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
305	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	5.28	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
306	ACACIA NEGRA, GRIS	0.66	7.22	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
307	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
308	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
309	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
310	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
311	ACACIA NEGRA, GRIS	0.67	6	0	Malo	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
312	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	7.91	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
313	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	6.73	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
314	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6.51	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
315	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	8.15	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
316	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
317	ACACIA NEGRA, GRIS	1.04	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
318	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	6.71	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
319	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
320	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
321	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
322	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
323	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
324	ACACIA NEGRA, GRIS	0.85	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
325	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
326	EUCALIPTO COMÚN	0.33	5	0.005	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
327	EUCALIPTO COMÚN	1.03	7	0.101	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
328	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	7	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
329	EUCALIPTO COMÚN	1.14	10	0.124	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
330	EUCALIPTO COMÚN	0.37	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
331	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
332	EUCALIPTO COMÚN	0.64	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
333	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
334	EUCALIPTO COMÚN	0.75	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
335	EUCALIPTO COMÚN	0.95	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
336	EUCALIPTO COMÚN	1.26	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
337	EUCALIPTO COMÚN	1.13	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
338	EUCALIPTO COMÚN	0.93	8	0.083	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
339	EUCALIPTO COMÚN	0.38	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
340	EUCALIPTO COMÚN	1.16	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
341	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
342	EUCALIPTO COMÚN	0.95	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
343	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
344	EUCALIPTO COMÚN	0.58	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
345	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
346	EUCALIPTO COMÚN	0.84	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
347	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
348	EUCALIPTO COMÚN	1.76	12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
349	EUCALIPTO COMÚN	0.43	7	0.009	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
350	EUCALIPTO COMÚN	0.89	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
351	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
352	EUCALIPTO COMÚN	0.36	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
353	EUCALIPTO COMÚN	1.41	9	0.19	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
354	EUCALIPTO COMÚN	1.96	12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
355	ACACIA NEGRA, GRIS	0.76	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
356	EUCALIPTO COMÚN	1.71	10	0.279	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
357	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
358	EUCALIPTO COMÚN	0.33	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
359	EUCALIPTO COMÚN	0.63	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
360	EUCALIPTO COMÚN	1.71	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
362	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
363	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
364	EUCALIPTO COMÚN	0.31	6	0.005	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
365	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
366	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	3.9	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
367	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	3.9	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
368	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
369	EUCALIPTO COMÚN	0.25	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
370	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
371	EUCALIPTO COMÚN	1.41	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
372	EUCALIPTO COMÚN	0.59	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
373	EUCALIPTO COMÚN	1.37	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
374	EUCALIPTO COMÚN	0.38	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
375	EUCALIPTO COMÚN	0.93	9.76	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
376	EUCALIPTO COMÚN	0.38	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
377	EUCALIPTO COMÚN	1.23	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
378	EUCALIPTO COMÚN	0.53	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
379	EUCALIPTO COMÚN	1.09	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
380	EUCALIPTO COMÚN	1.17	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
381	EUCALIPTO COMÚN	0.79	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
382	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
383	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	4.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
384	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
385	EUCALIPTO COMÚN	1.41	9	0.19	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
386	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
387	EUCALIPTO COMÚN	1.02	9	0.099	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
388	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
389	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
390	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
391	EUCALIPTO COMÚN	1.17	8	0.065	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
392	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
393	EUCALIPTO COMÚN	0.31	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
394	EUCALIPTO COMÚN	0.89	8	0.076	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
395	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
396	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
397	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
398	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
399	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
400	ACACIA NEGRA, GRIS	1.52	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
401	URAPÁN, FRESNO	0.4	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
402	URAPÁN, FRESNO	0.62	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
403	URAPÁN, FRESNO	0.65	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
404	URAPÁN, FRESNO	0.34	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
405	URAPÁN, FRESNO	0.33	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
406	URAPÁN, FRESNO	0.26	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
407	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
408	URAPÁN, FRESNO	0.23	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
409	URAPÁN, FRESNO	0.25	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
410	URAPÁN, FRESNO	0.36	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
411	URAPÁN, FRESNO	0.38	4.76	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
412	URAPÁN, FRESNO	0.21	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
413	URAPÁN, FRESNO	0.24	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
414	URAPÁN, FRESNO	0.45	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
415	URAPÁN, FRESNO	0.32	6.19	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
416	URAPÁN, FRESNO	0.38	8.11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
417	URAPÁN, FRESNO	0.42	7.9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
418	URAPÁN, FRESNO	0.34	7.92	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
419	URAPÁN, FRESNO	0.63	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
420	EUCALIPTO COMÚN	1.06	9.11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
421	EUCALIPTO COMÚN	0.75	7.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
422	EUCALIPTO COMÚN	0.93	8.76	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
423	EUCALIPTO COMÚN	0.98	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
424	EUCALIPTO COMÚN	0.98	8.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
425	EUCALIPTO COMÚN	1.22	9.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
426	EUCALIPTO COMÚN	0.36	6	0.006	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
427	EUCALIPTO COMÚN	1.12	9.18	0.06	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
428	EUCALIPTO COMÚN	0.99	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
429	EUCALIPTO COMÚN	1.12	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
430	EUCALIPTO COMÚN	0.38	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
431	EUCALIPTO COMÚN	0.65	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
432	EUCALIPTO COMÚN	0.52	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
433	EUCALIPTO COMÚN	1.16	8.13	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
434	EUCALIPTO COMÚN	1.15	8.15	0.063	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
435	EUCALIPTO COMÚN	0.96	7.76	0.044	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
436	EUCALIPTO COMÚN	0.94	8.18	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
437	EUCALIPTO COMÚN	0.6	7.29	0.017	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
438	EUCALIPTO COMÚN	0.95	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
439	EUCALIPTO COMÚN	0.7	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
440	EUCALIPTO COMÚN	0.81	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
441	EUCALIPTO COMÚN	0.36	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
442	EUCALIPTO COMÚN	0.49	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
443	EUCALIPTO COMÚN	1.25	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
444	EUCALIPTO COMÚN	0.59	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
445	EUCALIPTO COMÚN	1.06	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
446	EUCALIPTO COMÚN	0.62	9.75	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
447	EUCALIPTO COMÚN	0.73	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
448	EUCALIPTO COMÚN	0.37	2	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
449	EUCALIPTO COMÚN	0.51	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
450	EUCALIPTO COMÚN	0.8	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
451	EUCALIPTO COMÚN	0.47	6.9	0.011	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
452	EUCALIPTO COMÚN	1.46	9	0.102	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
453	EUCALIPTO COMÚN	0.56	8	0.015	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
454	EUCALIPTO COMÚN	0.38	4	0.007	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
455	EUCALIPTO COMÚN	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
456	EUCALIPTO COMÚN	0.25	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
457	EUCALIPTO COMÚN	1.13	10.65	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
458	EUCALIPTO COMÚN	1.11	11.13	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
459	EUCALIPTO COMÚN	1.09	10.67	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
460	EUCALIPTO COMÚN	1.41	9.79	0.19	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
461	EUCALIPTO COMÚN	0.94	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
462	EUCALIPTO COMÚN	0.39	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
463	EUCALIPTO COMÚN	0.62	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
464	EUCALIPTO COMÚN	0.52	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
465	EUCALIPTO COMÚN	0.89	8	0.038	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
466	EUCALIPTO COMÚN	0.33	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
467	EUCALIPTO COMÚN	0.81	8.76	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
468	EUCALIPTO COMÚN	0.45	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
469	EUCALIPTO COMÚN	0.9	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
470	EUCALIPTO COMÚN	0.89	8.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
471	EUCALIPTO COMÚN	1.04	8.12	0.103	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
472	EUCALIPTO COMÚN	1.08	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
473	EUCALIPTO COMÚN	0.82	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
474	EUCALIPTO COMÚN	0.73	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
475	EUCALIPTO COMÚN	1.47	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
476	EUCALIPTO COMÚN	1.24	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
477	EUCALIPTO COMÚN	0.29	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
478	EUCALIPTO COMÚN	0.77	10.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
479	EUCALIPTO COMÚN	1.08	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
480	EUCALIPTO COMÚN	1.15	11	0.126	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
481	EUCALIPTO COMÚN	1.61	11	0.248	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
482	EUCALIPTO COMÚN	1.14	11	0.124	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
483	EUCALIPTO COMÚN	0.63	7	0.038	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
484	EUCALIPTO COMÚN	1.15	11	0.126	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
485	EUCALIPTO COMÚN	1.01	11	0.097	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
486	EUCALIPTO COMÚN	0.34	6.16	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
487	EUCALIPTO COMÚN	1.48	9.16	0.105	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
488	EUCALIPTO COMÚN	0.92	10	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
489	EUCALIPTO COMÚN	0.78	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
490	EUCALIPTO COMÚN	0.43	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
491	EUCALIPTO COMÚN	1.05	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
492	EUCALIPTO COMÚN	1.2	8.12	0.069	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	
493	EUCALIPTO COMÚN	0.87	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
494	EUCALIPTO COMÚN	0.88	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
495	EUCALIPTO COMÚN	0.71	7.23	0.024	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa a rala, fuste con pérdida de verticalidad y fisuras transversales, emplazado en zona dura y pendiente, especie no apta para arbolado urbano ni para traslado.	Tala
496	EUCALIPTO COMÚN	0.71	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
497	EUCALIPTO COMÚN	0.63	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
498	EUCALIPTO COMÚN	0.68	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
499	EUCALIPTO COMÚN	1.11	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
500	EUCALIPTO COMÚN	1.23	12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
501	EUCALIPTO COMÚN	0.54	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
502	EUCALIPTO COMÚN	0.26	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
503	EUCALIPTO COMÚN	1.03	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
504	EUCALIPTO COMÚN	0.82	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
505	EUCALIPTO COMÚN	0.44	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
506	EUCALIPTO COMÚN	0.77	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
507	EUCALIPTO COMÚN	0.47	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
508	EUCALIPTO COMÚN	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
509	EUCALIPTO COMÚN	0.62	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
510	EUCALIPTO COMÚN	0.63	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
511	EUCALIPTO COMÚN	0.2	4.46	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
512	EUCALIPTO COMÚN	1.23	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
513	OTRO	0.21	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
514	EUCALIPTO COMÚN	0.18	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
515	EUCALIPTO COMÚN	0.23	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
516	EUCALIPTO COMÚN	0.22	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
517	URAPÁN, FRESNO	0.66	6.1	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
518	URAPÁN, FRESNO	0.3	4.96	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
519	URAPÁN, FRESNO	0.19	2.5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
520	URAPÁN, FRESNO	0.2	4.32	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
521	URAPÁN, FRESNO	0.13	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
522	URAPÁN, FRESNO	0.32	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
523	URAPÁN, FRESNO	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
524	URAPÁN, FRESNO	0.47	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
525	URAPÁN, FRESNO	0.51	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
526	URAPÁN, FRESNO	0.15	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
527	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	2	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia con el proyecto constructivo, presenta condiciones físicas y sanitarias regulares copa semi densa, asimétrica con excesiva ramificación, desplazamiento del centro de masa, especie no apta para arbolado urbano por lo que no se justifica el traslado.	Tala
528	URAPÁN, FRESNO	0.14	2	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
529	URAPÁN, FRESNO	0.96	9.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
530	URAPÁN, FRESNO	0.43	6.53	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
531	URAPÁN, FRESNO	0.22	3	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
532	URAPÁN, FRESNO	0.42	6.18	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
533	URAPÁN, FRESNO	0.55	6.71	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
534	URAPÁN, FRESNO	0.54	6	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
535	URAPÁN, FRESNO	0.39	5.72	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
536	URAPÁN, FRESNO	0.33	5.56	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
537	URAPÁN, FRESNO	0.51	6.47	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
538	URAPÁN, FRESNO	0.29	4.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
539	URAPÁN, FRESNO	0.6	6.78	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
540	URAPÁN, FRESNO	0.23	4.62	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
541	URAPÁN, FRESNO	0.63	7.72	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
542	URAPÁN, FRESNO	0.41	6.93	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
543	URAPÁN, FRESNO	0.21	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
544	URAPÁN, FRESNO	0.25	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
545	OTRO	0.39	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
546	URAPÁN, FRESNO	0.44	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
547	URAPÁN, FRESNO	0.33	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
548	URAPÁN, FRESNO	0.43	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
549	URAPÁN, FRESNO	0.28	4	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
550	URAPÁN, FRESNO	0.31	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
551	URAPÁN, FRESNO	0.75	5.73	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
552	URAPÁN, FRESNO	0.31	4.65	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
553	URAPÁN, FRESNO	0.65	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
554	URAPÁN, FRESNO	0.94	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
555	URAPÁN, FRESNO	0.53	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
556	URAPÁN, FRESNO	0.96	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
557	URAPÁN, FRESNO	0.97	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
558	URAPÁN, FRESNO	0.88	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
559	URAPÁN, FRESNO	0.89	11.12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
560	URAPÁN, FRESNO	0.94	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
561	URAPÁN, FRESNO	0.99	7.79	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
562	URAPÁN, FRESNO	1.13	12	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
563	URAPÁN, FRESNO	0.34	4.62	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
564	URAPÁN, FRESNO	0.31	5.62	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
565	URAPÁN, FRESNO	0.64	8.3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
566	URAPÁN, FRESNO	1.03	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
567	URAPÁN, FRESNO	0.91	7.13	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
568	URAPÁN, FRESNO	0.3	4.61	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
569	URAPÁN, FRESNO	0.26	3.1	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
570	URAPÁN, FRESNO	0.29	3.82	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
571	URAPÁN, FRESNO	0.2	3	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
572	URAPÁN, FRESNO	1.09	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
573	URAPÁN, FRESNO	0.38	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	
574	URAPÁN, FRESNO	0.57	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
575	URAPÁN, FRESNO	0.36	6	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
576	URAPÁN, FRESNO	0.76	7	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
577	URAPÁN, FRESNO	0.86	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
578	URAPÁN, FRESNO	0.59	9	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
579	URAPÁN, FRESNO	0.89	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
580	URAPÁN, FRESNO	0.82	10	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
581	URAPÁN, FRESNO	0.94	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
582	URAPÁN, FRESNO	0.33	4.1	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
583	URAPÁN, FRESNO	0.6	8	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
584	URAPÁN, FRESNO	0.33	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
585	URAPÁN, FRESNO	0.31	5	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
586	URAPÁN, FRESNO	1.08	11	0	Bueno	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable Conservar el individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de influencia del proyecto constructivo no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias buenas que avalan su permanencia en sitio.	Conservar
587	URAPÁN, FRESNO	0.52	5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
588	URAPÁN, FRESNO	0.26	4.5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	Tala
589	URAPÁN, FRESNO	0.25	4.5	0	Regular	CLL 59 A SUR 76 A 82	Se considera viable la Tala del individuo arbóreo ya que, se encuentra emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto constructivo, presenta copa semi densa, fuste levemente inclinado, distanciamiento inadecuado respecto a otros individuos, la especie requiere condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 04755

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especiales para su emplazamiento, por lo que no se justifica el traslado.	

ARTÍCULO TERCERO. – El autorizado, la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, pues este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Exigir a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.997.00) M/Cte., bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1813, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO QUINTO. - Exigir a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14232 del 02 de diciembre de 2021, mediante **CONSIGNACIÓN** la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$116.050.959.00), que corresponden a 291.7 IVPS equivalentes a 127.73543 SMMLV, a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1813, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. – El autorizado, la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado,

RESOLUCIÓN No. 04755

correspondiente al traslado de un volumen de Eucalipto común 2.97 m³, de Ciprés, Pino ciprés, Pino 112.097 m³, para un total de 115.067 m³.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO NOVENO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DECIMO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 04755

Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo PAVIMENTOS@PAVCO.COM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante lo anterior, la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 84 A N° 10 – 50 Piso 9 de esta ciudad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO– Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, en su calidad de autorizado de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, por medios electrónicos, al correo GERENCIA@SOLINCOL.CO, de conformidad con el correo que registra en el formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal; conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si el señor HECTOR LUIS CHIQUITO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.992 de Tauramena, en su calidad de autorizado de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. con Nit. 860.024.586-8, está interesado en que se le comunique de forma electrónica el presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la comunicación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la comunicación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Diagonal 24 N° 42 - 95 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

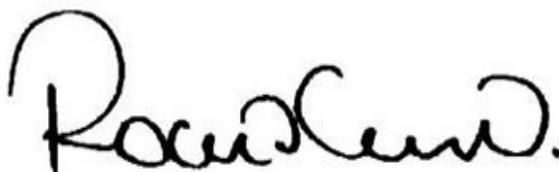
RESOLUCIÓN No. 04755

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 06 días del mes de diciembre de 2021



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2021-1813